FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL

MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 483-CENACPERSONAL-2018

El suscrito Teniente Coronel **VICTOR HUGO VIDAL RAMIREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **16.750.407** de Santiago de Cali (Valle del Cauca), nombrado como **Director del CENAC Personal** de acuerdo con la Resolución No. 1009 del 12 de mayo de 2016 , en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la Resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. **4519 del 27 de mayo de 2016**, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PERSONAL** con **NIT. 900.385.079-8**, denominado **CONTRATANTE** por una parte y por la otra **JOHON SAMIR CAITA CASTRO** identificado(a) con la cédula de ciudadanía/extranjería No. **80.052.696** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA;** suscriben la presente **MODIFICACION No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 483-CENAC PERSONAL-2018,** con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, previa las siguientes consideraciones:

1. Que el día 22 de Enero de 2018 entre **el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC DE PESONAL** con NIT. 900.385.079-8 y **JOHON SAMIR CAITA CASTRO,** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **80.052.696** se suscribió el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 483-CENACPERSONAL-2018 cuyo objeto es: **PRESTAR LOS SERVICIOS COMO (SP) DE LA RESERVA ACTIVA EN EL ÁREA DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO MILITAR PARA LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO (DIPIE) DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR DEL EJÉRCITO NACIONAL** por valor total de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. **($30.000.000)** con un plazo de ejecución pactado desde el **26 DE ENERO** hasta el día **26 DE NOVIEMBRE DE 2018.**

2. Que mediante oficio radicado No. **20182310510281** del 20 de Marzo de 2018 el Señor **SP. DIRLYAN SILVESTRE CRUZ** suboficial DIPIE en calidad de supervisor del contrato de Prestación de Servicios No. 483-CENACPERSONAL-2018 nombrado mediante Resolución No. 004 del 02 de Enero de 2018 solicita al señor **CR. RICARDO PATIÑO CASTAÑEDA** Director de la DIPIE y Gerente del Proyecto la inclusión de la cláusula de viáticos y obligación contractual del personal PS contrato No. 483 manifestando lo siguiente: *"(...) con toda atención me permito solicitar al señor Coronel Director de Planeación de Instrucción y Entrenamiento (DIPIE) Gerente del Proyecto, por intermedio suyo se solicite ante el CENAC PERSONAL la modificación del clausulado del contrato No. 483 perteneciente al señor SP (RA) JOHON SAMIR CAITA CASTRO, quien se encuentra prestando sus servicios en la Dirección de Planeación de Instrucción y Entrenamiento (DIPIE) Departamento de Educación Militar (CEDE7) sobre la obligación contractual referente al desplazamiento dentro del territorio nacional a las diferentes unidades militares a realizar verificación y capacitando sobre los documentos y procedimiento que se requieren para dar cumplimiento al proceso de instrucción y entrenamiento en cuenta a la norma de calidad vigente ISO 9001;: 2015-MECI 2014 y todo lo relacionado con el control interno y sistema gestión de calidad, de acuerdo a la solicitud del supervisor del contrato, así mismo se solicita se*

incluya en el contrato de prestación de servicios la cláusula formas de pago donde se autoriza el pago de viáticos(...)"

3. Que el contratista **JOHON SAMIR CAITA CASTRO** identificado(a) con la cédula de ciudadanía/extranjería No. **80.052.696** manifiesta con su firma en el oficio radicado No. **20182310510281** su aceptación para la modificación del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 483 CENACPERSONAL-2018** en el sentido de agregar la cláusula FORMA DE PAGO donde se autoriza el pago de viáticos y adición al clausulado contractual.

4. Que mediante radicado No. **20182310510581** del 20 de marzo de 2018 el Gerente del Proyecto **CR. RICADO PATIÑO CASTAÑEDA** Director de Planeación de Instrucción y entrenamiento **(DIPIE)** solicita al señor **TC. VICTOR HUGO VIDAL RAMIREZ** director del **CENAC DE PERSONAL** la modificación del contrato de prestación de servicios No. 483 CENACPERSONAL-2018 de acuerdo a lo siguiente: *"(...) con toda atención me permito solicitar al señor Teniente Coronel Director del CENAC PERSONAL autorice a quien corresponda la modificación del clausulado del contrato No. 483 perteneciente al señor SP (RA) JOHON SAMIR CAITA CASTRO quien se encuentra prestando sus servicios en la Dirección de Planeación de Instrucción y Entrenamiento DIPIE del Departamento de Educación Militar (CEDE7) sobre la obligación contractual referente al desplazamiento dentro del territorio nacional a las diferentes unidades militares a realizar verificación y capacitando sobre los documentos y procedimiento que se requieren para dar cumplimiento al proceso de instrucción y entrenamiento en cuenta a la norma de calidad vigente ISO 9001;: 2015-MECI 2014 y todo lo relacionado con el control interno y sistema gestión de calidad, de acuerdo a la solicitud del supervisor del contrato, así mismo se solicita se incluya en el contrato de prestación de servicios la cláusula formas de pago donde se autoriza el pago de viáticos(...)"*

5. Que la Dirección de Planeación de Instrucción y Entrenamiento DIPIE del Departamento de Educación Militar (CEDE7) anexa copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1918 del 12-01-2018 UNIDAD EJECUTORA-COMANDO EJERCITO-RUBRO A-2-0-4-11-2 VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE AL INTERIOR por valor de $4.509.803.548

6. Que la Dirección de Planeación de Instrucción y Entrenamiento DIPIE del Departamento de Educación Militar (CEDE7) anexa copia del oficio radicado **No. 20183110027623** del 15 de Enero de 2018 por medio del cual se realiza la distribución del presupuesto de Viáticos y Gastos de viaje cuartel General de Ejército, el cual en su página (5) le sitúan a la DIPIE del CEDE7 la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($9.000.000)

7. Que verificada la voluntad de las partes, y la existencia de disponibilidad presupuestal se procede a modificar el contrato **No. 483-CENACPERSONAL-2018 ,** en los siguientes términos:

CLAUSULA PRIMERA	Adiciónese a las obligaciones contractuales del Contrato de Prestación de Servicios **No. 483-CENACPERSONAL-2018** la siguiente obligación del contratista: ❖ *Desplazamiento dentro del territorio nacional a las diferentes unidades militares a realizar verificación y capacitando sobre los documentos y procedimiento que se requieren para dar cumplimiento al proceso de instrucción y entrenamiento en cuanto a la norma de calidad vigente ISO 9001: 2015-MECI 2014 y todo lo relacionado con el control interno y sistema gestión de calidad, de acuerdo a la solicitud del supervisor del contrato.*

<table>
<tr><td>CLAUSULA SEGUNDA</td><td>Modifíquese la cláusula FORMA DE PAGO en el sentido de incluir lo siguiente:

NOTA 1: APLICA: [x] NO APLICA: []

Los honorarios establecidos en el presente contrato no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, LA DIRECCION DE PLANEACION DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO (DIPE) del DEPARTAMENTO DE EDUACION MILITAR (CEDE7) debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo a la Directiva Permanente No. 0006 del 1º de enero de 2015, que trata de "Directrices permanente para el reconocimiento y pago de pasajes y viáticos" y el radicado No. 20154890017786 MDN-CGFM-COEJC-JEFIP-DIPRE-AS-3.1 fechado 17 de marzo de 2015 suscrito por el Jefe de Financiero y de Presupuesto del Ejército, en el que indica que la base de liquidación de gastos de viaje al interior, por día pernotados, es la siguiente:
<table>
<tr><th colspan="2">Base de liquidación (rango honorarios mensuales)</th><th colspan="2">Viáticos Diarios</th></tr>
<tr><td>DE</td><td>A</td><td></td><td>MONTO $</td></tr>
<tr><td>0</td><td>1.000.000</td><td>VALOR</td><td>60.000</td></tr>
<tr><td>1.000.001</td><td>2.000.000</td><td>VALOR</td><td>85.000</td></tr>
<tr><td>2.000.001</td><td>3.000.000</td><td>VALOR</td><td>127.000</td></tr>
<tr><td>3.000.001</td><td>4.000.000</td><td>VALOR</td><td>160.000</td></tr>
<tr><td>4.000.001</td><td>5.000.000</td><td>VALOR</td><td>195.000</td></tr>
<tr><td>5.000.001</td><td>6.000.000</td><td>VALOR</td><td>212.000</td></tr>
<tr><td>MAYOR DE</td><td>6.000.000</td><td>VALOR</td><td>255.000</td></tr>
</table>
Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación, el contratista acepta que se liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA TERCERA</td><td>El contratista deberá informar a la compañía aseguradora, de la modificación al Contrato de Prestación de Servicios No. 483-CENAC PERSONAL-2018 para su conocimiento y fines pertinentes</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA CUARTA</td><td>La presente modificación se perfecciona con la firma de las partes</td></tr>
</table>

Para constancia se firma en Bogotá, a los (26) días del mes de Marzo de 2018.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL- CENAC PERSONAL

TC. VICTOR HUGO VIDAL RAMIREZ
DIRECTOR CENAC PERSONAL
Competente Contractual

JOHON SAMIR CAITA CASTRO
C.C. 80.052.696
Contratista

Elaboró ANA MARIA HERNANDEZ ORDOÑEZ Asesora jurídica CENAC PERSONAL	Revisó sección Presupuesto SP. JOSE LUIS ACOSTA CHARRIS Jefe de Presupuesto CENAC PERSONAL
Revisó CT. JOHANN ANDRES HERNANDEZ MARIÑO Oficial de contratación CENAC PERSONAL	Supervisor SP. DIRLYAN SILVESTRE CRUZ Suboficial DIPIE